



DCADM- 295 - 2022 - DDME-SAJI #UNLa  
30/05/2022

## E.1872/22- Contratación Directa N° 55/22- "Compra de insumos Eléctricos - Vicerrectorado " - Adjudicación

VISTO, el expediente N°1842-2022-AME- DDME-SAJI de fecha 3 de mayo de 2022, la Disposición de Secretaría de Administración N° 48/22 de fecha 05 de mayo de 2022, la Resolución del Consejo Superior N° 162/21 de fecha 15 de septiembre de 2021, y,

### CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición del Visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N°55/22 cuyo objeto es la "Compra de insumos Eléctricos - Vicerrectorado", conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de "Contratación Directa -Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, en atención a las actuales circunstancias sanitarias, para la confección del pliego, se ha considerado la modalidad de tramitación a distancia según lo establecido en los artículos 3° y 4° de la Resolución Rectoral N° 222/20 de fecha 04 de mayo de 2020, ratificada por la Resolución del Consejo Superior N° 162/21 de fecha 15 de Septiembre de 2021;

Que, a tal efecto ha sido remitido a esta Universidad, el presupuesto de las empresas Ylum SA y Bulecevich Ivan;

Que, del informe técnico confeccionado por la Dirección de Informática se desprende que correspondería destimar el renglón 11 de la oferta presentada por la empresa Ylum SA por no ajustarse a las especificaciones técnicas establecidas en las bases del llamado;

Que, del análisis de la documentación recibida, según el Acta de Apertura, Cuadro Comparativo, informe del área requirente en cuanto a la procedencia técnica y



presupuestaria de las propuestas recibidas y demás constancias obrantes en autos, correspondería adjudicar la Contratación Directa N°55/22 cuyo objeto es la “Compra de insumos Eléctricos - Vicerrectorado ”, en los renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 10 a la oferta presentada por la empresa YLUM SA (CUIT N°30708415487) por un importe total de Pesos Cuarenta y Tres Mil Setecientos Ochenta y Seis con 53/100 (\$ 43.786,53) y en los renglones 8, 9 y 11 a la oferta presentada por la empresa BULECEVICH IVAN (CUIT N°24253122397) por un importe total de Pesos Once Mil Doscientos Treinta (\$11.230,00), por ajustarse técnica y formalmente a lo establecido en las bases del llamado;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, es atributo del Secretario de Administración y el Secretario de Asuntos Jurídicos e Institucionales por ausencia del Secretario Jefe de Gabinete, en forma conjunta normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N°262/20, y en el Artículo 44, incisos 23) y 24) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

**EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y  
EL SECRETARIO DE ASUNTOS JURIDICOS E INSTITUCIONALES  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS**

**DISPONEN:**

**ARTICULO 1°:** Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N°55/22 cuyo objeto es la “Compra de insumos Eléctricos - Vicerrectorado”, tramitado conforme el supuesto de “Compulsa abreviada por monto”, previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

**ARTICULO 2°:** Adjudicar los renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 10 a la oferta presentada por la empresa YLUM SA (CUIT N°30708415487) por un total de Pesos Cuarenta y Tres Mil Setecientos Ochenta y Seis con 53/100 (\$ 43.786,53).



ARTICULO 3º: Adjudicar los renglones 8, 9 y 11 a la oferta presentada por la empresa BULECEVICH IVAN (CUIT N°24253122397) por un total de Pesos Once Mil Doscientos Treinta (\$11.230,00).

ARTICULO 4º: Desestimar el renglón 11 de la oferta presentada por la empresa Ylum SA por no cumplir con las condiciones técnicas establecidas en las bases del llamado.

ARTICULO 5º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir las correspondientes Órdenes de Compra.

#### ARTICULO

6º: El gasto que demande la aplicación de la presente Disposición, será atendido con cargo a la Dependencia 02-40 Partidas Presupuestarias 12.11.04.02.00.45 y 16.11.02.01.00.01. y Dependencia 02-10 Partida Presupuestaria 11.55.09.01.00.01.

ARTICULO 7º: Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

# Hoja de firmas

Sistema: SUDOCU

Firmado por: expediente.unla.edu.ar

Fecha: 30/05/2022 15:57:23

Razon: Cargado por SIU-Documentos

Sistema: SUDOCU

Firmado por: expediente.unla.edu.ar

Fecha: 31/05/2022 19:17:00

Razon: Autorizado por Edgardo Guevara

Sistema: SUDOCU

Firmado por: expediente.unla.edu.ar

Fecha: 30/05/2022 17:26:11

Razon: Autorizado por Guillermo Grosskopf